

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 13. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. EXTRANJERO. Por tres meses. 72. Por seis meses. 144



GACETA DE MADRID.

Continúa la suscripción voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

Table with 2 columns: Name, Amount (Rs. vn.). Includes Recaudado anteriormente, Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, Sr. D. José Finat, etc.

Madrid 28 de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Regente de la Audiencia de Alcabete, vacante por fallecimiento del electo D. Antonio Viñeira, vengo en nombrar al Presidente de Sala de la de Oviedo D. Mauricio Garcia.

Dado en San Lorenzo á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. Roman Garcia, Fiscal de la de Zaragoza, en la plaza vacante por promocion á Regente de Alcabete de D. Mauricio Garcia.

Dado en San Lorenzo á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Domingo Bonilla, Fiscal de la Audiencia de Granada, á igual plaza vacante en la de Zaragoza por promocion de D. Roman Garcia.

Dado en San Lorenzo á veinte y dos de Agosto de mil

ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

Direccion general de Contabilidad.

Excmo. Sr.: Las noticias recibidas hasta ahora en este Ministerio, respecto de los pagos verificados durante el mes de Julio último por las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, á cuenta de las consignaciones hechas sobre la contribucion de inmuebles en favor de las obligaciones del culto, clero y religiosas, hacen conocer que, con muy leves excepciones, no ha mejorado esta interesante parte del servicio, no obstante las disposiciones que han podido tomarse para el efecto por el Ministerio del digno cargo de V. E. despues de lo mandado en Reales órdenes de 15 de Junio y 31 de Julio últimos.

Las diócesis cuyos pagos están consignados sobre las provincias de Avila, Burgos, Canarias, Coruña, Guadalajara, Huesca, Leon, Lérida, Logroño, Santander, Soría, Oviedo, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza, son las que con mas intensidad sufren los efectos de la escasez; y S. M. que desea, como ya manifesté á V. E. al comunicarle la Real orden de 31 de Julio, la desaparicion de la desigualdad que se nota en el pago de una misma clase de obligaciones, me encarga recomiende nuevamente á V. E. que adopte cuantas medidas considere acertadas á este fin.

Al propio tiempo se ha servido S. M. mandar recomiendo tambien á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se comuniquen á los Gobernadores de provincias las órdenes oportunas para que consideren como pago de preferencia las pensiones de las religiosas en clausura que mensualmente consigna la Direccion general del Tesoro público sobre las Tesorerías de Hacienda.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Agosto de 1855.—Manuel de la Fuente Andrés.—Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Subsecretario interior del Ministerio de Hacienda á D. Manuel de Azpilcueta, Oficial primero del mismo, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y actividad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Lorenzo á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Ramon Lopez de Tejada, Vicepresidente de la Junta de Clases pasivas, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en San Lorenzo á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Vengo en nombrar Vicepresidente, en comision, de la Junta de Clases pasivas á D. Antonio Maria del Val, Intendente de ejército y Hacienda que ha sido, y en la actualidad Vocal de la Junta superior de Venta de bienes nacionales.

Dado en San Lorenzo á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Xerez y Varona, Director de la Caja general de Depósitos, vengo en concederle la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el referido destino.

Dado en San Lorenzo á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE SETIEMBRE DE 1855.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1855.

Reales vellon.

Table with 3 columns: Description, Amount (Reales vellon.), Total. Includes SECCION PRIMERA, SECCION SEGUNDA, SECCION TERCERA, SECCION CUARTA, SECCION QUINTA, SECCION SEXTA, SECCION SEPTIMA, SECCION OCTAVA, SECCION NOVENA.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes SECCION DÉCIMA, SECCION UNDÉCIMA, SECCION DUODÉCIMA.





